

DOCUMENTACIÓN

Para poder recibir el pago de beneficio del Fondo de Defunción, los Beneficiarios deberán de presentar la siguiente documentación.

a). Agremiado:

- I. Original del acta de nacimiento.
- II. Copia del último formato de designación del beneficiario (F01) Fondo de Beneficios.
- III. Original acta de defunción del Agremiado.
- IV. Último talón de cheque mensual (22%).
- V. Copia de identificación oficial del Agremiado fallecido.
- VI. Original de acta de nacimiento de beneficiarios.
- VII. Copia de identificación vigente de beneficiarios.
- VIII. Estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, de los beneficiarios.
- IX. Llenado de formato correspondientes.
- X. Costancia de situación Fiscal de los Beneficiarios.

b). Dependiente económico:

- I. Original acta de defunción del fallecido.
- II. Original acta de nacimiento del fallecido.
- III. En caso de que el fallecido sea casado (a) presentar original de acta de matrimonio
- IV. Copia oficial de identificación del fallecido.
- V. Original acta de nacimiento del Agremiado.
- VI. Copia de identificación oficial vigente del Agremiado.
- VII. Talón de cheque mensual (22%).
(Correspondiente a fecha del siniestro).
- VIII. Estado de cuenta bancaria no mayor a dos meses.
- IX. Llenado de formatos correspondientes.

DIRECTORIO

OFICINA CENTRAL
Calz. Anáhuac 957 Centro Cívico
Mexicali, B.C.

☎ (686) 557-5575

✉ oficinacentral@fobn.com.mx

☎ (686)-165-6118

Oficinas por municipio teléfonos y horarios:

Vocalía Ensenada

(646) 177-1201
Lunes a Viernes
8:00 a 19:00 horas
vocaliaensenada@fobn.com.mx

Vocalía Mexicali

(686) 557-1918
Lunes a Viernes
8:00 a 19:00 horas
vocaliamexicali@fobn.com.mx

Vocalía Tecate

(665) 655-5028
Lunes a Viernes
8:00 a 19:00 horas
vocaliatecate@fobn.com.mx

Vocalía Tijuana

(664) 884-1245
Lunes a Viernes
8:00 a 19:00 horas
vocaliatijuana@fobn.com.mx

Vocalía Rosarito

(661) 612-5926
Lunes a Viernes
8:00 a 19:00 horas
vocaliarosarito@fobn.com.mx

Vocalía San Quintín

(616) 166-8709
Lunes a Viernes
8:00 a 19:00 horas
vocaliasanquintin@fobn.com.mx

Vocalía San Felipe

(686) 577-1898
Lunes a Viernes
9:00 a 18:00 horas
vocaliasanfelipe@fobn.com.mx



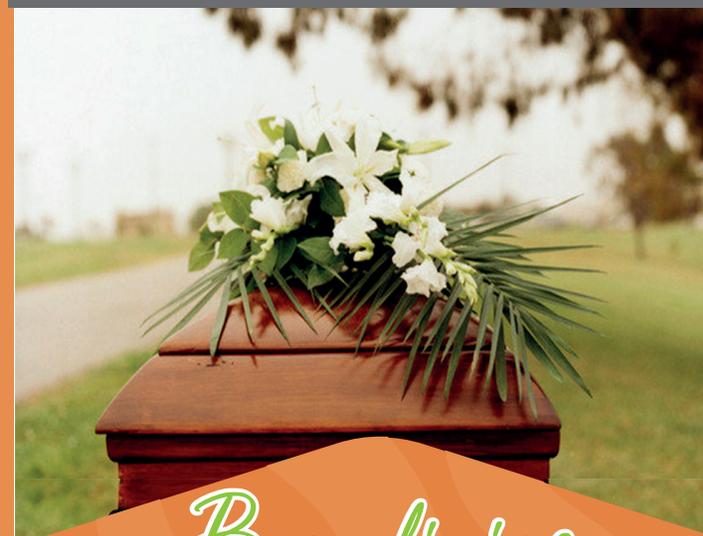
SNTE

Sindicato
Nacional de
Trabajadores de la
Educación

2
SECCIÓN



sntefobn
Sección 2



Beneficios

**FONDO DE
DEFUNCIÓN**

“POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”
Fraternalmente
Mtro. Juan Enrique Villanueva Villa
Secretario General de la Sección 2 del SNTE
y Presidente del Fondo de Beneficios

¡En Baja California,
Todos Somos Uno!

FONDO DE BENEFICIOS

Forman parte del Fondo de Beneficios todos aquellos Agremiados a la Sección 2 del S.N.T.E. de Baja California de educación básica, media superior y superior.

REQUISITOS

Llenado de Formato Designación de Beneficiarios F-01.

Llenado del Formato correspondiente

Aportaciones al corriente.

BENEFICIOS

1) Fondo de Retiro

- Jubilación
- Pensión
- Defunción
- Retiro Voluntario

2) Fondo de Defunción

- Agremiado
- Dependientes Económicos

3) Fondo de Ahorro y Préstamos (Activos, Jubilados y Pensionados)

- Personal
- Automóvil Nuevo y/o Seminuevo
- Pago pasivo de Crédito Hipotecario

FONDO DE DEFUNCIÓN

Para tener derecho al beneficio de Defunción, Los Agremiados al Fondo de Beneficios deberán realizar su aportación vía nómina mensual.

Los Agremiados que se jubilen tendrán derecho al beneficio del Fondo de Defunción, sólo si continúan haciendo sus aportaciones de manera regular.

El Agremiado, realizará el pago por anticipado de las aportaciones al Fondo de Defunción cuando solicite licencia sin goce de sueldo por el período que ampare la misma.

En caso de existir algún atraso en su aportación al Fondo de Defunción por falta de retención en el código C3. El Agremiado realizará el depósito bancario correspondiente, debiendo entregar una copia original de la ficha del depósito en Fondo de Beneficios para su acreditación.

Al fallecer un Agremiado, el Fondo paga a los Beneficiarios designados en el formato F01 del Fondo de Beneficios la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos), menos el 1% correspondiente a gastos de operación.

Al fallecer uno o más dependiente (s) económico (s) del Asegurado, se le entregará la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos), menos el 1% correspondiente a gastos de operación, por cada uno de ellos.

El pago se realiza por transferencia.

** Aplican restricciones de acuerdo a Reglamento del Fondo.

Al fallecer uno o más dependiente (s) económico (s) del Agremiado y estos a su vez también sean dependiente (s) económico (s) de otro Agremiado, el Fondo de Defunción cubrirá a ambos la cantidad correspondiente por cada dependiente (s) registrado en la cédula testamentaria.

Los Agremiados solteros que no tengan hijo (s), esposo (a), concubino (a), podrán registrar a sus padres como beneficiarios.. El beneficio expira al cumplir 70 años los padres.**

En el caso en que por alguna circunstancia no exista designación de beneficiarios en el Formato F01 de Fondo de Beneficios, los presuntos Beneficiarios se determinarán conforme a lo previsto en el Código Civil y en el de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California.

Nota. Es importante actualizar en Formato de Asignación de Beneficiarios cada cinco años.

